



PROCESO No. 110014003066-2022-01802-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 24 FEB 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de GESTIONES PROFESIONALES LIMITADA contra CAMILO SERRANO ALMEYDA, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 7832514

1. Por \$4'324.790,00 M/cte. que corresponde a capital contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor anotado en el numeral anterior, 18 de agosto del 2022, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por \$1'520.164,00 M/cte por concepto de intereses pactados en el pagaré.

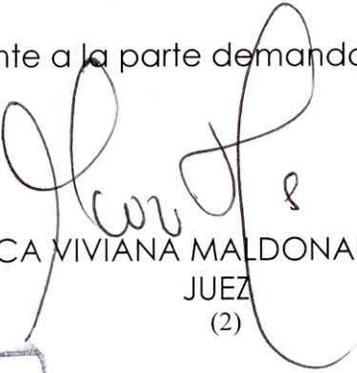
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada CLAUDIA PATRICIA GARCÍA MEDINA para que actúe como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
a anterior providencia se notifica
por estado No 029 hoy 27 FEB 2023
hora 8.00 a.m.
Secretaria